

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 28 de junio de 2022, se pasa el presente asunto a despacho, informando que se allegó el trabajo de partición corregido. Provea.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere partición
Clase De Proceso:	Sucesión Intestada y liquidación de sociedad conyugal
Interesados:	John Jairo Alcalde Pinzón CC 18.390.845 John Camilo Alcalde Poveda CC 1094976909
Causante:	Lilia Lucia Poveda Forero CC 41.902.909
Radicado:	630014003007-2021-00247-00

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a despacho el trabajo de PARTICIÓN corregido dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LILIANA LUCIA POVEDA quien se identificaba en vida con la CC. N° 41.902.909, el cual fue presentado por el partidor, en el que se encuentra lo siguiente:

1. El avalúo dado a los bienes inmuebles es inferior al avalúo catastral.
2. El vehículo de placa CLO 960, no se acredita la propiedad en cabeza de la causante.

3. El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-15162 fue objeto de inventario adicional y ahora se excluye.
4. La hijuela 7 no se relaciona en el trabajo de partición, pero si se distribuye.
5. El valor asignado al bien de la partida 6 no corresponde con el consignado en la prueba documental arrimada.

De lo anterior fluye que no es posible aprobar el trabajo de partición, por lo que deberá ser corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 110** DEL 29 DE JUNIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879ad3a6c1388c768044ca304fbd180ec73a81b417de251305e0d51718a4bfd1**

Documento generado en 28/06/2022 12:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>